

RESOLUCIÓN No 156

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 12-2021

DEUDOR: ILMER IVAN GOMEZ BURBANO
C.C/NIT: 12.182.425

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha veintidós (22) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), el funcionario ejecutor de la Regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.182.425, respecto de la obligación contenida en la Sentencia dentro del proceso de Investigación de Paternidad de fecha ocho (08) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No.82 del veintidós (22) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.182.425, respecto de la obligación contenida en la Sentencia dentro del proceso de Investigación de Paternidad de fecha ocho (08) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Pitalito Huila. la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$698.303) M/cte.** correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado y puesto en conocimiento por página web el diez (10) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.182.425, respecto de la obligación contenida en lo ordenado en la Sentencia dentro del proceso de Investigación de Paternidad de fecha ocho (08) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado(a) al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor(a), **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12.182.425, para el expediente, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de septiembre de 2022


Napoleon Ortiz Gutierrez
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor





Al contestar cite este número



Radicado No:
202247200000141021

Neiva-Huila., 2022-10-06

Señor:
ILMER IVAN GOMEZ BURBANO
VEREDA LA MURALLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
San Agustin-Huila

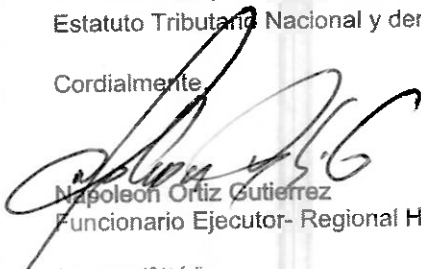
NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION NO. 156

La Oficina Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución No 156 del veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022), POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,


Napoleon Ortiz Gutierrez
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo un (01) folio
Proyecto: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor

Destinatario
 Nombre/Razón Social: **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO**
 Dirección: **VEREDA LA MURALLA**
 Ciudad: **SAN AGUSTIN, HUILA**
 Departamento: **HUILA**
 Código postal: **418068**
 Fecha admisión:

Remitente
 Nombre/Razón Social: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA**
 Dirección: **CALLE 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL**
 Ciudad: **NEIVA, HUILA**
 Departamento: **HUILA**
 Código postal: **410010078**
 Envío: **RA393350336CO**

472
4016
040

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.317-9

Centro Operativo: **PC NEIVA**

Orden de servicio: **15591655**

Fecha Pre-Admisión: **07/10/2022 15:32:13**

Valores		Destinatario		Remitente	
Valor Declarado:	\$0	Nombre/Razón Social:	ILMER IVAN GOMEZ BURBANO	Nombre/Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
Valor Fleete:	\$9.600	Dirección:	VEREDA LA MURALLA	Dirección:	CALLE 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Costo de manejo:	\$0	Ciudad:	SAN AGUSTIN, HUILA	Ciudad:	NEIVA, HUILA
Valor Total:	\$9.600 COP	Tel:		Tel:	
Peso Físico (grs):	1.000	Código Postal:	418068	Código Postal:	410010078
Peso Volumétrico (grs):	0	Deposito:	HUILA	Código Operativo:	40155107
Peso Facturado (grs):	1.000	Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:	
Valor Declarado:	\$0	Fecha de entrega:	08-10-2022	Fecha de entrega:	08-10-2022
Valor Fleete:	\$9.600	Distribuidor:	207-306-398	Distribuidor:	207-306-398
Costo de manejo:	\$0	C.C.:		C.C.:	
Valor Total:	\$9.600 COP	Gestión de entregas:		Gestión de entregas:	

RA393350336CO



40155104016040RA393350336CO

El presente documento constituye un valor documental del servicio que se presta en virtud de un contrato de prestación de servicios celebrado entre el remitente y el destinatario. Para obtener más información consulte el sitio web de correo postal de Neiva: www.correosneiva.com.co

4015
510
PO. NEIVA
SUR